

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa de refrescos Envasados del Sur, SA. (7100661).*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCION de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. (7100732).*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCION de 27 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Centro Radiológico Computerizado, SA. (7100722).*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 15 de julio de 1998, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de la Urta de Rota (Cádiz).*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 15 de julio de 1998, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Rota (Cádiz), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Fiesta de la Urta, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Rota (Cádiz), que en la Fiesta de la Urta de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

**R E S U E L V O**

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de la Urta de Rota (Cádiz), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 15 de julio de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN

Consejero de Turismo y Deporte

*RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Tierras de Doñana, SL. (AN-41515-2).*

Por doña Eva M.<sup>a</sup> Carneado Ruiz y otro, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Tierras de Doñana, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

**R E S U E L V O**

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Tierras de Doñana, S.L.», con el Código Identificativo AN-41515-2 y sede social en Pilas (Sevilla), Ntra. Sra. de Fátima, s/n, local 4, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Gomtravel, SL. (AN-41514-2).*

Por don Reza Khodayari, en nombre y representación de la Entidad «Gomtravel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Gomtravel, S.L.», con el Código Identificativo AN-41514-2 y sede social en Sevilla, C/ Monte Carmelo, 5, local B, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 28 de julio de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 6 de mayo de 1998, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Montoro con destino a la financiación del Convenio Marco entre las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura para la gestión y ejecución del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico y Catálogo de Montoro.*

A la vista del expediente instruido al efecto por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que consta, entre otros extremos, la necesidad de financiar al Ayuntamiento de Montoro para la financiación del proyecto de referencia, con cargo a los recursos que para planeamiento urbanístico se encuentran consignados en los presupuestos de esta Consejería, ejercicio 1998, en su programa de transferencias a las Corporaciones Locales para redacción y seguimiento del planeamiento urbanístico (Código 3.3.C).

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 25

de abril de 1996, en relación a lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en virtud de las facultades que se me reconocen en la letra b) del artículo 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), por importe de siete millones de pesetas (7.000.000 de ptas.).

Segundo. El importe de la misma se aplicará exclusivamente a financiar el proyecto de «Gestión y Ejecución del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico y Catálogo de Montoro», conforme a las condiciones y características que se determinan en el Convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 1997.

Su incumplimiento dará lugar a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El 20% del importe de dicha subvención se hará efectivo a la publicación en el BOJA de la presente Resolución. El resto mediante libramientos sucesivos, previas certificaciones del cumplimiento de las fases de tramitación y del gasto devengado por el beneficiario. No obstante, para proceder al abono de las cantidades sucesivas, se justificará previamente los gastos habidos por el importe ya percibido del 20%.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º de la Orden de 25 de abril de 1996.

Sevilla, 6 de mayo de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sobre la asignación del número de identificación de los productores de algodón y a la validación de las superficies declaradas, en desarrollo de la Orden que se cita.*

El Reglamento (CE) 1740/97, de la Comisión, de 5 de septiembre, que modifica al Reglamento 1201/89, de la Comisión, de 3 de mayo, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen de ayudas al algodón, contempla la obligación de los productores respecto a la presentación de una declaración anual de superficies mediante el impreso de solicitud de ayuda de «superficies», previsto en el Sistema Integrado de Gestión y Control, debiendo identificarse las parcelas agrícolas conforme a lo previsto en dicho sistema.

La finalidad de esta medida es reforzar la gestión y el control del mencionado régimen de ayudas, así como evitar el riesgo de duplicidad en la declaración de la misma superficie para distintos cultivos.

La exigencia de la mencionada obligación para los productores de algodón se contempla en el Capítulo III, artículos 13 al 17, de la Orden de 27 de noviembre de 1997, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula el procedimiento para la gestión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1998/1999, de las declaracio-